

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4608

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1).- PROHIBASE el estacionamiento a lo largo de toda la cuadra en el Bv. Buenos Aires, entre las calles Hernández y Entre Ríos, sobre la mano que da al este, de lunes a sábados de 8:00 a 12:00 hs. y de 15:30 a 20:00 hs., y domingos de 8:00 a 12 hs., autorizándose el estacionamiento parcial entre los números: 1170 al 1198.-

Art. 2).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-